ACTA MODIFICATORIA No 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 0998 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA.

ASOCIADO:	**FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA NIT 900019349-3**
OBJETO DEL CONVENIO	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADA Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($249.600.000) M C/TE
APORTE DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($210.600.000) M C/TE
APORTE FUNDACIÓN	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 39.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos, **SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ** , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.837.706 de Villavicencio, en calidad de Secretaria Social del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 099 del 6 de abril de 2021 y posesionada según consta en Acta 097 del 6 de abril de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 de 2020 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA**, con NIT. 900019349-3 representada legalmente por **CARLOS JOSE ANZOLA** identificado con cedula de ciudadanía No 17.326.142, quien para efectos del presente convenio se denominará el **ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente acta MODIFICATORIA al Convenio No 0998 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 16 de junio de 2021, **EL DEPARTAMENTO DEL META** suscribió el Convenio de Asociación No 0998 de 2021, cuyo objeto consiste en: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN CASA HOGAR GERIÁTRICO A 27 PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, DESPLAZADA Y/O EN EXTREMA POBREZA PROCEDENTES DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LAS MODALIDADES INDEPENDIENTES Y/O SEMIDEPENDIENTES"**

Que el día 13 de agosto de 2021, se aprobó acta modificaría No 1 relacionada con la cláusula segunda del convenio 0998 de 2021, teniendo en cuenta que los elementos debían ingresar al almacén departamental por conto de la unidad correspondiente.

Que se requiere nueva modificación al convenio 0998 de 2021, en relación con la cláusula tercera forma de pago la cual quedo establecida de la siguiente forma:

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: El valor será pagado en siete (7) Pagos así: Seis (6) pagos cada 30 días cada uno por valor de $32.400.000 y un último pago por quince (15) días, correspondientes al valor de $16.200.000. valor tenido en cuenta con el número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe de ejecución deberá discriminar los adultos mayores atendidos diariamente y deberá adjuntar la entrada al almacén departamental del vestuario y kit de aseo, acompañada de la copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás dispociones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del término de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el ultimo pago deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación.

ACTA MODIFICATORIA No 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 0998 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA.

Que teniendo en cuenta lo observado por la supervisora del convenio 0998 de 2021, en relación a como quedo establecida la forma de pago anteriormente indicada en la CLÁUSULA TERCERA del convenio 0998 de 2021, en consideración a que quedaron determinados pagos fijos mensuales por igual valor y en razón a que estos valores pueden varias de un mes a otro, se considera viable y pertinente en aras de propender por el correcto y continuo desarrollo de la ejecución del convenio MODIFICAR la cláusula tercera relacionada con la forma de pago de acuerdo a la siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio 0998 de 2021, la cual quedará así

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del convenio será girado en siete (7) pagos cada 30 días de acuerdo con las actas parciales presentadas por el contratista, por lo tanto el informe de ejecución deberá discriminar los adultos mayores atendidos diariamente y deberá adjuntar la entrada al almacén Departamental del vestuario y kit de aseo, presentar la copia de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del mes ejecutado, el supervisor deberá exigir al contratista, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedidas por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, el último pago deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación:

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Acta se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes y su publicación en el SECOP.II

CLAUSULA TERCERA: Todas las demás cláusulas y estipulaciones del convenio No. 0998 de 2021, permanecen vigentes.

CLAUSULA CUARTA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 31 AGO 2021

SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ	**CARLOS JOSÉ ANZOLA**
Secretaria Social	**R.L. FUNDACION MADRE TERESA DE CALCUTA**
	Asociado

Vo.Bo.

PARA PUBLICACIÓN SECOP

HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO
Vo.Bo. Gerente de Asuntos Contractuales

Firma:		Firma:	
Nombre	Graciela Robredo Becerra	Nombre:	William Velásquez Prieto.
Cargo	Supervisor GAMPCD	Cargo:	Gerente Adulto Mayor y PCD
	Reviso		Aprobó